

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **Nº 41157**
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 07-045768

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 8 de mayo de 2007 con el No. 07-045768-00000-0000, la doctora Dalia Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de Codman & Shurtleff, Inc., presentó la solicitud de patente de invención titulada "CATÉTER QUE TIENE ANILLOS DE REFUERZO Y MÉTODO DE USO".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 582 del 30 de noviembre de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 930, notificado por fijación en lista el 20 de enero de 2011, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 78 a 81 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el No. 07-045768-00006-0000 del 5 de abril de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 25 (Fls. 88 a 93) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 25 contenidas en los folios 88 a

41157

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **41157**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 07-045768

93 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

"CATÉTER QUE TIENE ANILLOS DE REFUERZO Y MÉTODO DE USO"

Clasificación IPC: A61L 29/00, A61M 25/00

Reivindicaciones: 1 a 25 ***Folios:*** 88 a 93.

Titular: CODMAN & SHURTLEFF, INC.

Domicilio: Raynham, Massachusetts, Estados Unidos de América

Inventor: Robert G. Kraus

Prioridad N°: 11/382,165 ***Fecha:*** 8 de mayo de 2006 ***País:*** US.

Vigente desde: 8 de mayo de 2007 ***Hasta:*** 8 de mayo de 2027

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de la sociedad Codman & Shurtleff, Inc., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **41157**
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 07-045768

advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE **29 JUL 2011**
Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 No. 86 – 53. Piso 6.
Bogotá D.C.

Elaboró: Laura Victoria Camacho C.
Revisó: Carlos Daniel Lemus G.
Revisó: Doris Helena Polo C.
Aprobó: José Luis Londoño F. 